

1819, C-63

II. Agricultura, n. 3

3.

Excmo. Sr.

Desde q^o llegué a esta Capital con el regio-
encargo de organizar la escuela de agricultura
he dirigido constantemente mis desvelos a ci-
mentarla con la sólida utilidad y conveniencia
mas conformes a llenar los paternales deseos
de S. M. y cual corresponde a un establecim^{to}
consagrado a la pública felicidad y confiado
p^a soberana resolución al celo y patriotismo
de esta R. Sociedad; pero considerando al mis-
mo tiempo q^o la escasa pensión de ocho mil
reales no era suficiente p^a realizar y conser-
var un establecim^{to} q^o p^a la variedad de obje-
tos q^o debe abrazar y grandiosidad q^o debe
darse p^a la benignidad de nuestro clima y
riqueza en producciones p^a q^o corresponda a las
grandes y bien fundadas esperanzas q^o S. M.
y los primeros sabios de la Nación han forma-
do sobre n^{ra}. escuela Rural; fue preciso bus-
car en la economía un medio capaz de concii-
ar ambos extremos persuadido sería muy
oportuno en las actuales urgencias del Erario

obstar agravando con nuevos y mayores
dispendios y discurriendo varios medios crei-
g. si nuestro Excmo. Sr. Capitan genl. d.º Fran-
cisco Javier Elío muy digno Socio de esta Corporacion
conducido de su heroico celo p. la publica feli-
cidad conociendo en la agricultura y multi-
tud de brazos disponibles nos auxiliase en el
cultivo de un terreno litoral situado entre el Lugar
del Grao y la Corri.ª del Turia en cuya extension
se pueden utilizar comodamente sobre treinta
y seis cahizadas tierra de facil riego las q.ª con
el expresado auxilio y pension de ocho mil
reales además de formar una parte muy
interesante de nuestro Observatorio de Agricult-
tura p. ser el terreno mas adecuado p. la
propagacion y ensayos de algunas familias
del Reyno vegetal fidedia con su producto neto
subvenir a la mayor parte de los gastos pre-
ciosos p. la formacion del establecim.º en el
grado de extension q.ª previene S. M. y cual
combien a la bondad del clima y honor de
la Sociedad. Mas p. q. esto tenga el debido
efecto es menester q. la R.ª Sociedad fidedia
S. M. el referido terreno q. es Realengo p. medio
de la Real Cedula genl. de este Reyno, y una
vez adquirida la propiedad lo ponga a disposi-
cion de la Comision de Agricultura extendien-
do a su favor los mas plenos y absolutos prode-
res p. su adm.ºn economica, p. q. despues de
haber satisfecho los gastos del cultivo y demás

q.ª deben ofrecerse esena el Profesor sobre el
propuesto terreno en todos tiempos una com-
pleta y exclusiva autoridad en la direccion
cientifica de su cultivo y plantio, invirtiendo
además el mismo Profesor todo su producto con
exclusion de cualquiera otro objeto en la ereccion
y conservacion de nuestro establecim.º Rural con
arreglo al barto y radio plan mandado obser-
var; p. q.ª asi pueda cuanto antes y sin
nuevo gravamen del Estado disfrutar este
publico de las ventajas a q.ª se dirigen las
beneficas y paternales intenciones de S. M.
Val.º 16 de Julio 1819.

Excmo. Sr.

Fran.º Gil y Rodriguez